



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: LLAMADO A CONCURSO A COOPERATIVAS. Contratación de la mano de obra para la Restauración del Adoquinado en las calles de la ciudad de Rafaela.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 332367/2 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que desde fines de 2001 la Municipalidad de Rafaela, ha decidido poner en marcha un proyecto de restauración del adoquinado, con la idea de recuperar las calles deterioradas de la ciudad a fin de recuperar el Patrimonio Urbano y acondicionar para el tránsito las calles de adoquinado, las cuales forman parte de un legado histórico que debemos valorizar.

Que el trabajo de restauración del adoquinado de las calles reviste una gran importancia, ya que las mismas forman parte del patrimonio histórico de la ciudad en virtud de la Ordenanza N° 4.300, en donde se incorpora la totalidad de la superficie actual del adoquinado al listado de bienes inmuebles protegidos del Municipio de Rafaela.

Que la mencionada incorporación implica la preservación del material y su técnica de colocación, permitiendo su restauración y adaptación a las normas de seguridad vial.

Que el hecho de encarar una reparación en las calles en forma intensiva, beneficia al frentista y a los usuarios ya que se reducen considerablemente los tiempos de clausura de las calzadas y las molestias, ya que se trata de sectores del Microcentro con gran cantidad de actividad comercial.

Que para la ejecución de la obra mencionada resulta necesario la contratación de la mano de obra, y algunas herramientas de mano, haciéndose cargo el Municipio del resto de los materiales y equipos.

Que el Decreto-Ordenanza N° 3090 dispone que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos de dicha ordenanza, las contrataciones se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza N.º 2.535.

Que según el artículo 48.º inciso f) del Decreto N.º 3.090 podrá contratarse directamente, no obstante, lo mencionado en el considerando precedente, como caso de excepción, las obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas.

Que la Ordenanza N.º 2.535 en su artículo 2.º contempla que para todo lo que se relacione con obras públicas municipales, trabajos, reconstrucciones y contratos en general, podrá recurrirse al concurso, por vía de excepción y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal. Así mismo en el artículo 9.º inciso b) de la mencionada Ordenanza, se contempla la opción por el sistema de concurso, en aquellos contratos que por su naturaleza exijan aptitudes especiales por parte del contratante.

Que es un trabajo que vienen ejecutando desde hace tiempo las Cooperativas de trabajo “Trabajo y Solidaridad Limitada”, “Esfuerzo Rafaelino

Limitada” y “Manos Unidas Limitada”, las cuales se han formado como alternativas de inclusión bajo modalidades más equitativas y solidarias ante períodos de crisis.

Que persiste la necesidad de Contratación de la Mano de Obra para la Restauración del Adoquinado, de la ciudad de Rafaela

Que en virtud de todo lo expuesto, es necesario convocar a nuevo concurso para realizar dicha obra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre las partidas presupuestarias a las cuales corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Dispónese la Contratación de la Mano de Obra para la Restauración del Adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º)- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III) correspondientes a: Contratación de la Mano de Obra para la Restauración del Adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela.

Art. 3.º)- **OBJETO** Llámase a Concurso a las Cooperativas “Trabajo y Solidaridad Limitada”, “Esfuerzo Rafaelino Limitada” y “Manos Unidas Limitada” para la Contratación de la Mano de Obra para la Restauración del Adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III), el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y subsidiariamente por la Ley Provincial N.º 5.188, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, así como también el Decreto-Ordenanza N.º 3.090 y demás legislación provincial y municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 4.º)- **PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO**: Fíjense los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Seiscientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Mil (\$ 662.800.000.-)*.
- b) El sellado será de *Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$ 78.163,25.-)*
- c) El valor del pliego se fija en *Pesos Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 270.481,20.-)*.

Déjase aclarado que el Presupuesto Oficial se confeccionó considerando el precio unitario y los eventuales adicionales que pudieran corresponder, a fin de garantizar el máximo rendimiento posible.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º)- **PROPUESTAS**: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, con la siguiente inscripción “Municipalidad de Rafaela – Dirección de Compras - calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso - 2300 - Rafaela (Santa Fe) - Presentación de Ofertas Decreto N° - OBRA: “Contratación de la Mano de Obra para la Restauración del Adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela”, hasta el día y hora fijados para la apertura de las propuestas.

Art. 6.º)- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - 2.º piso - Rafaela (Santa Fe) o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 28 de agosto de 2026 a las nueve (9) horas**. En caso de que el día resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 7.º)- **MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente del acto de aperturas de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8.º)- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.011.104.00.00/3 - Obras generales sobre Adoquinado y en 07.01.001.005 Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente y con cargo al Ejercicio 2027.

Art. 9.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 10.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.